



Unión Interparlamentaria

Resolución aprobada por unanimidad por la 115ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Ginebra, 18 de octubre de 2006)

La función de los parlamentos en la supervisión de los esfuerzos encaminados a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular con respecto al problema de la deuda y la erradicación de la pobreza y la corrupción

La 115ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando la declaración aprobada el 1º de septiembre de 2000 por los presidentes de parlamentos nacionales bajo el título “La visión parlamentaria de la cooperación internacional en vísperas del tercer milenio”, y la declaración aprobada el 9 de septiembre de 2005 bajo el título “Reducción de la disparidad de la democracia en las relaciones internacionales: fortalecimiento de la función de los Parlamentos”, en que exhortan a todos los parlamentos y sus organizaciones, inclusive la Unión Interparlamentaria, a dar una dimensión parlamentaria a la cooperación internacional,

Recordando además la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000, en la que se establecieron, con plazos concretos y cifras previstas, ocho objetivos conocidos como los objetivos de desarrollo del Milenio, que suponían un compromiso para eliminar la pobreza establecido de común acuerdo dentro de la comunidad internacional, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno el 15 de septiembre de 2005,

Recordando las declaraciones finales de las conferencias especiales de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) en 2002, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002 y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas (Bélgica) en 2001,

Recordando las resoluciones de la Unión Interparlamentaria, en particular las aprobadas en la 73ª Conferencia Interparlamentaria (Lomé, 1985), sobre la función de los parlamentos y su contribución a la eliminación de la pobreza mediante el alivio de la deuda internacional; en la 74ª Conferencia Interparlamentaria (Ottawa, 1985) sobre la contribución de los parlamentos para determinar las medidas y actuaciones para eliminar la carga de la deuda externa que soportan los países en



desarrollo; y en la 88ª Conferencia Interparlamentaria (Estocolmo, 1992) sobre la necesidad de una solución radical al problema de la deuda en los países en desarrollo; así como el documento final de la Conferencia Interparlamentaria titulada “Diálogo Norte-Sur para la prosperidad mundial”, celebrada por la Unión Interparlamentaria en 1993 en Ottawa; y las resoluciones aprobadas en la 101ª Conferencia Interparlamentaria (Bruselas, 1999) sobre la cancelación de la deuda pública de los países pobres muy endeudados; en la 102ª Conferencia Interparlamentaria (Berlín, 1999) sobre la necesidad de revisar el modelo financiero y económico mundial en vigor; en la 107ª Conferencia Interparlamentaria (Marrakech, 2002) sobre la función de los parlamentos en la elaboración de las políticas públicas en una era de globalización, instituciones multilaterales y acuerdos comerciales internacionales; en la reunión parlamentaria celebrada en conexión con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002); en la 108ª Conferencia Interparlamentaria (Santiago de Chile, 2003) sobre la función de los parlamentos en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el desarrollo humano en un mundo fragmentado; en la 109ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Ginebra, 2003) sobre los bienes públicos mundiales: un nuevo reto para los parlamentos; y en la 112ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Manila, 2005) sobre la función de los parlamentos en el establecimiento de nuevos mecanismos financieros y comerciales internacionales para hacer frente al problema de la deuda y alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio,

Recordando el documento de información titulado “La función de los parlamentos en la lucha contra la corrupción”, que la Unión Interparlamentaria hizo público con motivo del Segundo Foro Mundial para combatir la corrupción y salvaguardar la integridad, celebrado en La Haya (Países Bajos), del 28 al 31 de mayo de 2001,

Muy preocupada por el hecho de que más de 1.200 millones de personas (uno de cada cinco habitantes del mundo, en su mayoría mujeres y niños) sobreviven con menos del equivalente en términos de poder adquisitivo, a 1 dólar de los Estados Unidos al día, por debajo del umbral internacional de pobreza establecido en 1 dólar al día, y de que en más de 50 países (35 de los cuales están en África), los indicadores de la pobreza han empeorado en el último decenio,

Consciente de que en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se pide la participación de la mujer en igualdad de condiciones con los hombres en todas las esferas para el desarrollo pleno de los países, el bienestar del mundo y la causa de la paz,

Recordando la Declaración de Beijing, en la que se reconoce que la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro del desarrollo y la paz,

Recordando que la paz es el requisito previo fundamental para el desarrollo y, por ende, para la eliminación de la pobreza,

Reconociendo que la paz y la seguridad, por una parte y el desarrollo, por la otra, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Consciente de la función decisiva que han de desempeñar los parlamentos en la promoción de los ocho objetivos de desarrollo del Milenio y de la necesidad de

que aprueben la legislación necesaria, participen en la formulación de políticas generales y hagan un seguimiento de su aplicación, supervisen las medidas de ejecución al respecto, pidan a los gobiernos informes sobre los avances logrados en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y aprueben las asignaciones presupuestarias apropiadas y su desembolso,

Preocupada por el hecho de que, dada la situación actual y a pesar de haberse logrado algunos avances, tal vez no sea posible garantizar la financiación para los objetivos de desarrollo del Milenio, ni su consecución para 2015,

Recordando el hecho alarmante de que, según los informes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), África, el continente más rico del planeta en recursos naturales, es también, paradójicamente, el más pobre,

Destacando la urgente necesidad de respetar el compromiso de asignar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, condición sine qua non para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Observando que apenas se ha avanzado en los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, ni en los de mejorar la salud materna y frenar la propagación del VIH/SIDA y otras enfermedades,

Observando que incluso después de los avances considerables logrados bilateralmente, y en especial multilateralmente, en el marco de las instituciones de Bretton Woods, muchos países en desarrollo siguen teniendo dificultades para reducir de manera significativa la carga de la deuda y desbloquear recursos con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, o para mantener un nivel sostenible de endeudamiento,

Reconociendo a ese respecto que la cancelación de la deuda de los países más pobres es aún más necesaria si se tiene en cuenta que la globalización económica ha creado riqueza en algunas regiones del mundo pero, desgraciadamente, ha beneficiado poco a las naciones más pobres,

Profundamente consciente de que, a causa del servicio de la deuda, la mayoría de los países deudores, privados de sus escasos recursos y de ahorros ganados con gran esfuerzo se ven obligados a sacrificar sus asignaciones presupuestarias destinadas a la educación, la atención sanitaria, la vivienda y otros proyectos de desarrollo,

Convencida de que el aumento de la asistencia para el desarrollo sostenible y la cancelación de la deuda producirán frutos si los países beneficiarios promueven la democracia, aplican principios de buena gobernanza y erradican la corrupción dentro de sus fronteras y al nivel internacional,

Destacando la necesidad de dar prioridad a todos los niveles a la lucha contra la corrupción y de aprobar políticas que promuevan una gestión pública responsable y transparente, así como la responsabilidad y la rendición de cuentas a nivel institucional, con medidas encaminadas a la devolución de activos malversados en prácticas de corrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Convencida de que la globalización, con sus repercusiones positivas y negativas, es fuente de retos y oportunidades para todos los países y afecta a la vida diaria de las personas,

Observando que muchos países en desarrollo están cada vez más excluidos del comercio internacional y de las corrientes de capital, con las consecuencias directas que ello acarrea en cuanto a la pobreza,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que el Premio Nobel de la Paz de 2006 haya puesto en primer plano el concepto de los microcréditos y resaltado su importancia decisiva para erradicar la pobreza y especialmente su contribución al empoderamiento financiero de las mujeres,

Observando las esperanzas que los países en desarrollo depositan en la Ronda de Doha de negociaciones comerciales multilaterales y la importancia para sus posibilidades de desarrollo de obtener en ella buenos resultados, y *observando también* la utilidad de la financiación y los programas de “ayuda para el comercio” de carácter externo a fin de que esos países mejoren su capacidad de participar más activamente en el comercio mundial,

Observando que el actual sistema internacional de comercio e inversiones favorece a los países desarrollados y que los desequilibrios en los sistemas financieros, monetarios y comerciales internacionales repercuten negativamente en las posibilidades de desarrollo de los países en desarrollo,

1. *Pide* urgentemente a los parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria de los países que han aprobado la Declaración del Milenio que promuevan en cada país la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio contribuyendo a formular políticas generales y supervisar su aplicación y asignando recursos suficientes del presupuesto nacional y que, en su función de control parlamentario, sigan de cerca los progresos para hacer realidad los compromisos relativos a los objetivos de desarrollo del Milenio;

2. *Alienta* a los parlamentos de los países en desarrollo a asignar fondos suficientes para “redes de protección” con objeto de mitigar las repercusiones de la globalización en los sectores de la economía que se consideran perjudicados;

3. *Insta* a los parlamentos de los países desarrollados a pedir a sus gobiernos que respeten el compromiso de asignar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, que contrajeron en la Declaración del Milenio y en el Consenso de Monterrey sobre la financiación para el desarrollo ;

4. *Alienta* a los parlamentos de los países en desarrollo a asegurar que sus gobiernos movilicen los recursos necesarios para el desarrollo, adopten políticas económicas y sociales para fomentar el crecimiento sostenible, establezcan estrategias nacionales para adaptar las políticas a efectos de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, continúen reformando sus instituciones y promoviendo la democracia y los derechos humanos, apliquen los principios de la buena gobernanza, y combatan la corrupción;

5. *Exhorta* a los Estados a reforzar su capacidad estadística y a institucionalizar y perfeccionar un sistema de evaluación uniforme y preciso para medir los resultados y los logros en relación con el desarrollo y la erradicación de la pobreza;

6. *Propone* que los gobiernos nacionales y los mecanismos regionales de integración definan para cada país o región objetivos de desarrollo complementarios a los objetivos de desarrollo del Milenio;

7. *Insta* a los parlamentos a facilitar y supervisar, en sus respectivos países, la consecución de las metas y objetivos acordados internacionalmente en materia de igualdad entre los géneros y adelanto de la mujer, *insta además* a los parlamentos a influir en la política relativa a la protección de los derechos fundamentales de la mujer y en la labor llevada a cabo para eliminar la discriminación contra la mujer, *alienta* a los gobiernos a promulgar legislación sobre la aplicación de medidas de acción afirmativa en la distribución de cargos representativos y ejecutivos y, a tal fin, *recomienda* que se establezcan órganos parlamentarios especializados en cuestiones de género donde sea necesario;

8. *Exhorta* a los parlamentos de los países desarrollados a apoyar un aumento de la inversión directa dirigida a promover fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo sostenible;

9. *Insta* a los gobiernos a presentar a sus parlamentos periódicamente informes nacionales y regionales sobre los progresos hechos en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio e *insta* a los parlamentos nacionales a desempeñar más activamente su función de supervisión al respecto;

10. *Alienta* a los parlamentos a participar, mediante grupos de trabajo ad hoc, en la formulación de documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y políticas de igualdad entre los géneros y de adelanto de la mujer;

11. *Propone* el establecimiento de comisiones especiales, o grupos de trabajo dentro de las comisiones, para hacer un seguimiento de las actividades del ejecutivo dentro del marco estratégico de lucha contra la pobreza y alienta a los parlamentos a promover sistemáticamente un tipo de análisis y presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género con el objetivo de corregir las desigualdades basadas en el género;

12. *Recomienda* que los gobiernos, los parlamentos y las organizaciones internacionales pertinentes:

- Armonicen las actividades de ayuda de los donantes a fin de evitar la duplicación y la sobrecarga administrativa y ajustar la asistencia oficial para el desarrollo a las estrategias nacionales del país receptor;
- Promuevan las exportaciones de los países menos adelantados y suministren ayuda directa para proyectos transfronterizos de equipamiento, en aras de un comercio más justo;
- Procuren reformar el sistema de asistencia oficial para el desarrollo mejorando la fijación de metas y la gestión de las inversiones y prestando apoyo institucional a la buena gobernanza;
- Revitalicen la coordinación regional para hacer frente a los problemas del medio ambiente, financiar grandes proyectos y promover la investigación y el desarrollo;

13. *Recomienda* que los documentos presupuestarios y las políticas se presenten poniendo de relieve la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio;

14. *Propone* que se organicen debates públicos sobre los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y que los parlamentos nacionales envíen misiones sobre el terreno para hacer un seguimiento de su aplicación;

15. *Alienta* a los parlamentos de los países desarrollados a organizarse para dar seguimiento a las políticas nacionales de ayuda y los *alienta también* a difundir ampliamente los resultados a los parlamentarios y al público en general;

16. *Alienta* a los países donantes, y en particular a los miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), a emitir informes sobre los progresos hechos en la consecución de los objetivos séptimo y octavo de desarrollo del Milenio;

17. *Alienta* a los países donantes a proseguir y estrechar su colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, otros países donantes, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a fin de potenciar verdaderamente a los países en desarrollo;

18. *Subraya* que para muchos países en desarrollo la deuda se ha hecho insostenible, *pide* que se acelere el establecimiento de procedimientos efectivos para la condonación de la deuda o para una reestructuración viable de la misma y se aprueben los instrumentos jurídicos necesarios para evitar el endeudamiento excesivo de los países en desarrollo, y *alienta* a los parlamentos a apoyar iniciativas internacionales de reducción de la deuda;

19. *Alienta* a los Estados a asignar los recursos liberados por la reducción y la cancelación de la deuda a gastos relacionados con los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular en materia de sanidad, educación, igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, en consonancia con la estrategia de lucha contra la pobreza de cada país;

20. *Alienta* a los parlamentos, los gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas a apoyar el concepto del microcrédito y facilitar su realización práctica;

21. *Alienta* a todos los países donantes a reinvertir en las economías de los países deudores el 50% de la porción acordada del pago del servicio de la deuda que se les debe, adoptando para ello la modalidad de inversión extranjera directa u otros tipos de activos financieros y asistencia técnica para los programas relacionados con los objetivos de desarrollo del Milenio;

22. *Alienta* a los parlamentos a considerar la posibilidad de reducir los gastos militares en favor de gastos en necesidades humanas básicas;

23. *Recomienda* la aprobación de otros mecanismos para ayudar a los países muy endeudados pero con ingresos per cápita demasiado elevados para tener derecho a recibir asistencia en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, y la promoción de iniciativas bilaterales y regionales con ese fin;

24. *Recomienda* hacer frente a la deuda superando la lógica de los parámetros macroeconómicos e incorporando un componente relacionado con el desarrollo humano y los criterios sociales;

25. *Alienta* a los parlamentos a aplicar las recomendaciones de la Unión Interparlamentaria para luchar contra la corrupción, en particular la aprobación de códigos deontológicos concebidos para prevenir conflictos de interés regulando la financiación de los partidos políticos y asegurando la transparencia en las campañas electorales;

26. *Recomienda* la aprobación de leyes efectivas contra la corrupción que sirvan de mecanismo disuasorio, especialmente a fin de regular de modo claro y transparente las prácticas de contratación pública;

27. *Recomienda* elaborar un estatuto nacional sobre la integridad con mecanismos de aplicación apropiados conforme a normas aceptadas internacionalmente;

28. *Invita* a los Estados a consolidar y mejorar su legislación en materia de libertad de información y comunicación en aras de lograr la transparencia en la vida pública y denunciar la corrupción en los sectores público y privado;

29. *Alienta* a los parlamentos a aprobar medidas para luchar de manera efectiva contra la corrupción y brindar protección a los testigos en los casos de corrupción;

30. *Recomienda* que los parlamentos aseguren el respeto del derecho de la sociedad civil a una información transparente y objetiva;

31. *Alienta* la aplicación de medidas de control para comprobar la conformidad y veracidad de las cuentas públicas;

32. *Alienta* a establecer o consolidar comisiones independientes de lucha contra la corrupción, que trabajen en asociación con el poder judicial y la sociedad civil y dispongan de los recursos financieros y humanos necesarios para su buen funcionamiento;

33. *Alienta* la adopción de mecanismos transparentes para el nombramiento de altos funcionarios públicos, tomando en consideración cuotas para las mujeres, e invita a los gobiernos y los parlamentos a controlar sistemáticamente la distribución paritaria de los puestos de responsabilidad;

34. *Recomienda* la aprobación y ratificación de los instrumentos internacionales contra la corrupción, en particular los de la OCDE y las Naciones Unidas;

35. *Propone* que se apruebe legislación para aplicar lo dispuesto en esos instrumentos internacionales a nivel nacional y, cuando proceda, a nivel regional;

36. *Alienta* una mayor cooperación parlamentaria en la lucha contra la corrupción;

37. *Invita* a los parlamentarios a dar ejemplo de responsabilidad personal aprobando códigos de conducta y reforzando las normas relativas a los conflictos de interés y la divulgación de información financiera;

38. *Exhorta urgentemente* a los países que participan en las negociaciones comerciales multilaterales en curso en la Organización Mundial del Comercio a reanudar rápidamente la Ronda de Doha de negociaciones actualmente suspendida, poniendo los medios para mejorar notablemente el sistema comercial multilateral y las posibilidades de desarrollo de los países en desarrollo;

39. *Pide* que se impartan programas de capacitación a los parlamentarios, dotándolos de la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones constitucionales y reforzando su capacidad de analizar los presupuestos nacionales en aspectos relativos a la reducción de la pobreza y los objetivos de desarrollo del Milenio.